

Propone el José Luis Perpuli devolver la representación jurídica a la Mesa Directiva



FOTO: Archivo.

La Paz, Baja California Sur (BCS). Con el propósito de salvaguardar los intereses jurídicos del Poder Legislativo, el diputado **José Luis Perpuli Drew** presentó una iniciativa que modifica la **Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Baja California Sur**, para que la representación jurídica recaiga en quien fue elegido por el pueblo y no en la Oficialía Mayor, informó el **Congreso del Estado**.

Su propuesta va en el sentido de retirar atribuciones a la Oficialía Mayor del **Congreso**, para que pase a ser facultad de quien presida la mesa directiva del período ordinario y evitar

que dicha facultad sea otorgada de manera directa a un funcionario, que puede ser sujeto de las presiones políticas o laborales transitorias en las que comúnmente se ven envueltos los cuerpos legislativos, por la diversidad de expresiones políticas que los componen.

En ese contexto, devuelve la representación jurídica originaria a la mesa directiva, que debe recaer por disposición legal, en los periodos ordinarios, en la mesa directiva y en los periodos de receso en la diputación permanente, quienes a su vez, podrán delegarla a otros funcionarios para la correcta defensa de los intereses jurídicos del propio Congreso.

“Es inaudito que recaiga en un tercero que puede actuar sujeto a presiones políticas o laborales, tiene que recaer en quien fue elegido por el pueblo y la mayoría de los diputados en este caso, de quien preside la mesa directiva”, arguyó en tribuna el también vicepresidente de la mesa directiva del actual período de sesiones y coordinador de la bancada de Acción Nacional.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 41 de la **Ley Reglamentaria**, la mesa directiva del periodo ordinario, sólo tiene, a través de su presidente, la representación protocolaria ante cualquier autoridad y poder nombrar a los diputados que representen al Poder Legislativo ante cualquier organismo público, así como designar representantes que deban asistir a eventos cívicos y sociales.

“Situación anómala, que abre la posibilidad de que, en un momento determinado, los intereses del **Congreso del Estado** pudieran quedar en estado de indefensión” caso que ocurriría, (por citar un ejemplo) derivado de la presión política impuesta a su persona, el citado funcionario público se negara a firmar demandas, contestaciones, informes o cualquier recurso cuando el **Congreso del Estado** sea parte en un juicio o controversia jurídica, no existiendo nadie más legitimado por

la ley para hacerlo.